



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

N U M E R O: 885/2000 CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGUIMAR C.
LTDA (AGUITOUR).-

CAPITAL SUSCRITO: \$ 400.00

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 400.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de octubre del dos mil, ante mi, **ABOGADA NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON**, comparece: El señor abogado **JUAN GUALBERTO AGUIRRE AGUILAR**, quien declara ser mayor de edad, casado, abogado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **AGUIMAR C.LTDA (AGUITOUR)**, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Conversión del Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales y a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste la conversión del Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la compañía Aguimar C.Ltda. (Aquitour), que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

[Handwritten signatures]

INTERVINIENTE: Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Conversión del Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía Aguimar C.Ltda. (Aquitour), el señor abogado Juan Aguirre Aguilar, Gerente de la mencionada compañía representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios del cinco de junio del dos mil, según consta del acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura Pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-**

Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Quinta del Cantón Guayaquil, el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco ante el notario doctor Gustavo Falconi Ledesma e inscrita en el registro mercantil el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco.- **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía en su sesión celebrada el cinco de junio del año dos mil entre otras cosas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

a) Aprobar la conversión del Capital de la Compañía Aguimar C.Ltda. (Aquitour), del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho del veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la

JRN



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

Transformación Económica del Ecuador, por lo que el capital actual de la Compañía Aguimar C.Ltda. (Aquitour) que es de seis millones de sucres, dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la cantidad de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil participaciones de cuatro centavos de dólar (\$ 0.04) cada una; **b)** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía Aguimar C.Ltda. (Aquitour), de cuatro millones de sucres convertidos en ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América y fijar el capital suscrito en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y reformar los Estatutos Sociales; y, **c)** Autorizar al abogado Juan Aguirre Aguilar, Gerente de la Compañía para que en su calidad de tal, realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de Aguimar C.Ltda. (Aquitour) efectuada en la ciudad de Guayaquil, el día cinco de junio del año dos mil: **UNO.-** Que la Compañía queda acogida a la modalidad de capital suscrito y pagado para el efecto se ha fijado el capital de la compañía en la suma de diez millones de sucres, que convertidos a dólares americanos con un

RA
RA

tipo de cambio de veinticinco mil sucres, dan cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.**- Que el Capital actual suscrito y pagado de la compañía Aguiamar C.Ltda. (Aquitour) es de seis millones de sucres, que convertidos a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de veinticinco mil sucres dan un total de doscientos cuarenta dólares americanos; quedando a razón de cuatro centavos de dólares americanos por cada participación.

TRES.- Que el aumento de capital es de cuatro millones de sucres, que convertidos a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de veinticinco mil sucres, incremento que sumado al anterior capital, suscrito y pagado de seis millones de sucres, fija el capital actual de Aguiamar C. Ltda. (Aquitour) en diez millones de sucres que convertidos a dólares de los Estados Unidos de América al tipo de cambio de veinticinco mil sucres dan un total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, sufriendo la cláusula cuarta de la escritura de constitución de Aguiamar C. Ltda.(Aquitour), modificación por el aumento de capital que efectúa la compañía cuyo nuevo texto es el siguiente: el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América divididos en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA.**- Para los efectos de la cláusula anterior, inserte usted señor Notario, en la escritura



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUAYAS

Cuayquil, 12 de Junio del 2000

Señor

Ab. Juan Aguirre Aguilera

Ciudad.

De nuestras consideraciones

ACQUIMAR S.A. SUCURSAL
ACQUIMAR S.A. SUCURSAL

Tengo el honor de comunicarle a Ud. que con fecha 05 de Junio del 2000, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de ACQUIMAR S.A. SUCURSAL y resolvió elegirlo a usted como Gerente de la misma por el lapso de tres años, comprendidos desde Junio 05 del 2000, hasta Junio 05 del 2003. Por lo tanto usted ejercerá la representación legal y extrajudicial individualmente de la compañía, según consta en la escritura de constitución de la misma, de fecha 29 de Enero de 1975, celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconi I. y la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Abril de 1975.



Atentamente,

Ab. Juan Aguirre Aguilera
Secretario de la Junta General de Socios

Acepto el nombramiento que antecede: ✓

Juan Aguirre Aguilera
C.I. 09 00 180999

Cuayquil, 12 de Junio del 2000 ✓



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de GERENTE de la compañía AGUILAR C. LTDA (AGUILAR) a favor de JUAN AGUIRRE AGUILAR, I.D.N. 57-312, Registro Mercantil número 16.163, Repertorio número 20.489 - Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, Agosto veinte y nueve del dos mil.

Katia Murieta Wong
Dña. KATIA MURIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.BRP
Trámite N° 43520



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido: solo ini.

Guayaquil: 30 OCT. 2000

Natacha Roura Gamero
Ab. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA INTERINA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AGUIMAR C. LTDA.
(AGUITOUR)**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil, siendo las doce del día, en el local social de la compañía, situado en las calles de General Córdova número seiscientos cuarenta y Luis Urdaneta de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR), con la asistencia de los socios señores: Abogado Juan Aguirre Aguilar, propietario de cinco mil novecientos noventa participaciones de un mil sucres cada una y la nueva socia señorita María Soledad Aguirre Kury, propietaria de diez participaciones de un mil sucres cada una. Actúa en la presidencia la titular, señora Pepita Mariana Kury Henríquez de Aguirre y actúa en la secretaría el señor abogado Juan Aguirre Aguilar; constatado el quórum y encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios, acuerdan tratar los siguientes punto:

Primero.-Dar la bienvenida y aceptar el ingreso de la nueva socia señorita María Soledad Aguirre Kury.

Segundo.- Aprobar la conversión del capital de la compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares.

Tercero.- Aumento de Capital y reformar parcialmente los estatutos y,

Cuarto.- Elegir nuevas dignidades.

Con relación al primer punto del orden del día, tomó la palabra el socio abogado Juan Aguirre Aguilar y manifestó a la Junta General su complacencia de contar desde estos momentos como socia a la señorita María Soledad Aguirre Kury y le deseo los mejores éxitos en el nuevo desempeño de sus funciones. Acto seguido tomó la palabra la nueva socia señorita María Soledad Aguirre Kury y agradeció las palabras del abogado Juan Aguirre Aguilar y manifestó que estaba segura que su participación en la compañía será siempre en beneficio de la empresa.

Con relación al segundo punto del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad resolvió aprobar la conversión del capital de la compañía AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR), del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 00QB008 del veinticuatro de Abril del dos mil publicada en el Registro Oficial N° 69 del mes de Mayo del dos mil, las mismas que contienen las normas de aplicación de la reforma a la ley de compañías introducidas por la ley para la transformación económica del Ecuador, por lo que el capital actual de la compañía AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR) que es de seis millones de sucres divididos en seis mil participaciones de un mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres esta representa la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América dividido en seis mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04) cada una.

Con relación al tercer punto del orden del día, tomó la palabra el Abogado Juan Aguirre Aguilar, Gerente de la compañía y expresa que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR) en ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, que sumados a los doscientos cuarenta dólares existentes permitan cumplir con nuevas disposiciones legales y para el desarrollo y crecimiento de la misma, que permita un mejor desenvolvimiento en el campo comercial y financiero; el mismo que fue aceptado por unanimidad para que AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR) funcione con un capital de diez millones de sucres que convertidos al tipo de cambio de veinticinco mil sucres da un total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

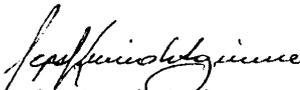


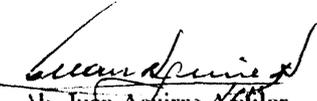
Acto seguido el abogado Juan Aguirre volvió a tomar la palabra y preguntó a la socia señorita María Soledad Aguirre Kury si estaba en capacidad de suscribir alguna participación. La socia señorita María Soledad Aguirre Kury manifestó que, como recién se había integrado a la compañía, no estaba interesada en suscribir ninguna participación. Volvió a tomar la palabra el socio abogado Juan Aguirre Aguilar y manifestó, que en vista de que no hay quien quiera suscribir participaciones en este aumento de capital, asumo el total de participaciones, es decir los cuatro millones de sucres que convertidos al tipo de cambio de veinticinco mil sucres dan ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que serán depositados en efectivo en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual fue aceptado por todos los presentes. Se autorizó al abogado Juan Aguirre Aguilar para que haga el aumento de capital y reformar el estatuto en su cláusula pertinente.

Para el efecto se modifica la cláusula cuarta, por el aumento de capital que efectúa la compañía, cuyo nuevo texto es el siguiente: El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Con relación al último punto del día, tomó la palabra la socia señorita María Soledad Aguirre Kury y manifestó, que tenía entendido de que la compañía AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR) había pasado los primeros veinticinco años con la excelente administración del abogado Juan Aguirre Aguilar como Gerente y la señora Pepita Kury de Aguirre como Presidente, ella mociona que tanto el abogado Juan Aguirre Aguilar como Gerente y la señora Pepita Kury de Aguirre como Presidente, sean reelegidos en sus respectivos cargos por el lapso de tres años, moción que fue aceptada por aclamación.

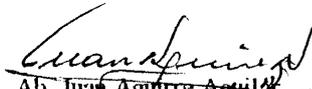
Siendo aproximadamente las seis de la tarde el abogado Juan Aguirre Aguilar, da por terminada la sesión.


Pepita Kury de Aguirre
Presidente


Ab. Juan Aguirre Aguilar
Secretario


María Soledad Aguirre Kury
Socia

Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original al cual me remito en caso de ser necesario.


Ab. Juan Aguirre Aguilar
Secretario





NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

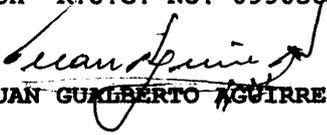
NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

a otorgarse, para que forme parte integrante de la misma, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día cinco de junio del año dos mil, así como el nombramiento del suscrito Gerente de la compañía.-

QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el abogado Juan Aguirre Aguilar para realizar y cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren menester para el cabal perfeccionamiento de esta escritura. Anteponga y agregue usted señor Notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Esta minuta ésta firmada por el abogado Juan Aguirre Aguilar, con Registro Profesional número dos mil trescientos diez.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-----

Por compañía "AGUIMAR CIA. LTDA. (AGUITOUR)"

con R.U.C. No. 0990586616001

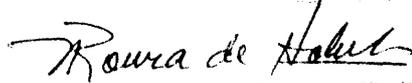

JUAN GUILLERBERTO AGUIRRE AGUILAR

GERENTE

C.C. No. 090038099-9 C.V. No. 0009-012



LA NOTARIA



AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

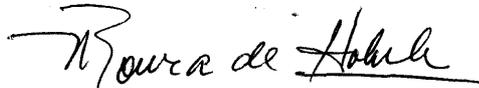
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, el treinta de octubre del dos mil.- **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----


AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Tomé nota de la Resolución número 01-G-IJ-0003878, del cinco de abril del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **AGUIMAR C.LTDA. (AGUITOUR).**- Guayaquil, dieciocho de marzo del dos mil tres.- La Notaria.-


DRA. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 24.676
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:20

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01.G.IJ.0003878, dictada el 5 de abril del 2001, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E)**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el aumento del capital social y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AGUMAR C. LTDA. (AGUITOUR)**, de fojas 3.533 a 3.545, Registro Industrial número 263.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 422 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 24676
LEGAL: Llaner Cobaña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 84.02 =
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA